

**ACOSMARKETING CIA. LTDA.**  
**Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2017 y 2016.**

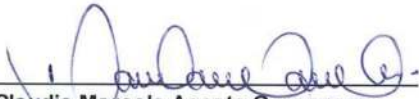
**ABREVIATURAS**

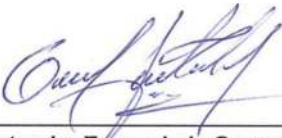
- NIC Normas Internacionales de Contabilidad
- NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
- PYMES Pequeñas y Medianas Empresas
- IASB Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
- CINIIF Interpretación del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
- SRI Servicio de Rentas Internas
- PCGA Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- US \$ Dólares de los Estados Unidos de América

**ACOSMARKETING CÍA. LTDA.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
(Expresado en dólares estadounidenses)

|                                               |      | Al 31 de Diciembre de |      |
|-----------------------------------------------|------|-----------------------|------|
| ACTIVO                                        | Nota | 2017                  | 2016 |
| ACTIVO CORRIENTE                              |      |                       |      |
| Efectivo y equivalentes al efectivo           | 6    | 15,449                | -    |
| Activos Financieros                           | 7    | 6,697                 | -    |
| Activo Por Impuestos Corrientes               | 8    | 3,764                 | -    |
| Otros Activos Corrientes                      | 9    |                       | 500  |
| Total activo corriente                        |      | 25,910                | 500  |
| TOTAL ACTIVO                                  |      | 25,910                | 500  |
| PASIVO                                        |      |                       |      |
|                                               | Nota |                       |      |
| PASIVO CORRIENTE                              |      |                       |      |
| Cuentas y Documentos por Pagar                | 10   | 20,067                | -    |
| Obligaciones con la Administración Tributaria | 11   | 5,301                 | -    |
| Total pasivo corriente                        |      | 25,368                | -    |
| TOTAL PASIVO                                  |      | 25,368                | -    |
| PATRIMONIO                                    |      |                       |      |
|                                               | Nota |                       |      |
| Capital                                       | 12   | 500                   | 500  |
| Resultado del Ejercicio                       | 13   | 42                    | -    |
| TOTAL PATRIMONIO                              |      | 542                   | 500  |
| TOTAL PATRIMONIO + PASIVO                     |      | 25,910                | 500  |

Ver notas a los Estados Financieros

  
**Claudia Marcela Acosta Guacaneme**  
Gerente General

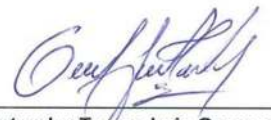
  
**Santander Torres Luis Geovanny**  
Contador General

**ACOSMARKETING CÍA. LTDA.**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**  
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
(Expresado en dólares estadounidenses)

|                                                | Nota | Al 31 de Diciembre de |          |
|------------------------------------------------|------|-----------------------|----------|
|                                                |      | 2017                  | 2016     |
| Ingresos                                       | 14   | 44,776                | -        |
| (-) Costo de Ventas por Servicios Contables    | 15   | 16,881                | -        |
| (-) Costo de Ventas Por Servicios de Auditoría | 16   | 3,144                 | -        |
| (-) Costo de Ventas Por Diplomado              | 17   | 1,362                 | -        |
| <b>(=) Utilidad Bruta</b>                      |      | <b>23,389</b>         | <b>-</b> |
| (-) Gastos administrativos                     | 18   | 1,380                 | -        |
| (-) Gastos de venta                            | 19   | 21,845                | -        |
| (-) Gastos financieros                         | 20   | 91                    | -        |
| <b>(=) Utilidad Operacional</b>                |      | <b>73</b>             | <b>-</b> |
| (-) Otros Gastos No Operacionales              | 21   | 30                    | -        |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                 |      | <b>42</b>             | <b>-</b> |

Ver notas a los Estados Financieros

  
**Claudia Marcela Acosta Guacaneme**  
Gerente General

  
**Santander Torres Luis Geovanny**  
Contador General

ACOSMARKETING CÍA. LTDA.  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en dólares estadounidenses)

| Cuentas                                   | Capital Social | Reservas | Resultados Acumulados |                                 | R. Integrales             |                               | Total     |
|-------------------------------------------|----------------|----------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------|
|                                           |                |          | Resultados Acumulados | Adopción de NIF por primera vez | Superávit por revaluación | Ganancias (Pérdidas) Actuales |           |
| Saldo Final 2015/ Inicial 2016            | 1,000          | 43,689   | (724,651)             | (334,765)                       | 1,457,465                 | (37,933)                      | 481,860   |
| Transferencia entre cuentas patrimoniales |                |          |                       |                                 |                           |                               |           |
| Pérdida actuarial                         |                |          | 77,056                |                                 |                           |                               | -         |
| Resultado del año 2016                    |                |          |                       |                                 |                           | (32,134)                      | (32,134)  |
| Revalúo del intangible                    |                |          |                       |                                 |                           |                               | 88,833    |
| Ajustes patrimoniales                     |                |          |                       |                                 | 1,832                     |                               | 1,832     |
| Saldo Final 2016 / Inicial 2017           | 371,466        | 43,689   | (647,595)             | (334,765)                       | 1,459,297                 | (70,067)                      | 910,857   |
| Transferencia entre cuentas patrimoniales |                |          |                       |                                 |                           |                               |           |
| Ganancia actuarial del año                |                |          | 94,480                |                                 | (5,647)                   |                               | 9,593     |
| Regulación depreciaciones                 |                |          | 24,288                |                                 |                           | (14,695)                      | (11,073)  |
| Resultado 2017                            |                |          | (11,073)              |                                 |                           |                               | 83,488    |
| Revalúo del intangible                    |                |          |                       |                                 |                           |                               | 9,478     |
| Ajustes patrimoniales                     |                |          | 3,870                 |                                 | 9,478                     |                               | 3,870     |
| Saldo Final 2017                          | 371,466        | 43,689   | (536,031)             | (334,765)                       | 1,463,127                 | (84,762)                      | 1,006,212 |

Ver notas a los Estados Financieros

  
Claudia Marcela Acosta Guacaneme  
Gerente General

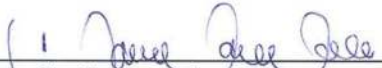
  
Santander Torres Luis Geovanny  
Contador General

ACOSMARKETING CÍA. LTDA.  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
MÉTODO DIRECTO

Del 31 de diciembre de 2017 vs. 2016

|                                                             | Al 31 de Diciembre de |      |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|------|
|                                                             | 2017                  | 2016 |
| Efectivo y sus Equivalentes al Principio del Periodo        | -                     | -    |
| <b>Flujo de Efectivo en Actividades de Operación</b>        |                       |      |
| Efectivo Neto Recibido de Clientes                          | 38,579                | -    |
| <b>Total Efectivo Neto Recibido de Clientes</b>             | <b>38,579</b>         | -    |
| Efectivo Neto Pagado a Proveedores y Empleados              |                       |      |
| Proveedores                                                 | - 19,346              | -    |
| <b>Total Efectivo de Proveedores y Empleados</b>            | <b>- 19,346</b>       | -    |
| <b>Total Efectivo de Otras Actividades de Operación</b>     | <b>-</b>              | -    |
| <b>Otros Pagos en Actividades de Operación</b>              |                       |      |
| 2% Impuesto A La Renta Servicios                            | - 791                 |      |
| 8% Impuesto A La Renta Serv. Profesionales                  | - 312                 |      |
| Crédito Tributario Iva Compras 12%                          | - 2,661               |      |
| Gasto Impuesto A La Renta                                   | - 14                  |      |
| Intereses y Multas                                          | - 7                   | -    |
| <b>Total Efectivo de Otras Actividades de Operación</b>     | <b>- 3,784</b>        | -    |
| <b>Total Flujo Neto de Actividades de Operación</b>         | <b>15,449</b>         | -    |
| <b>Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión</b>        |                       |      |
| Adiciones de Propiedades, Planta y Equipo                   | -                     | -    |
| <b>Total Efectivo Neto de Actividades de Inversión</b>      | <b>-</b>              | -    |
| <b>Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamiento</b>   |                       |      |
| Financiamiento y pago de préstamos                          | -                     | -    |
| <b>Total Efectivo Neto de Actividades de Financiamiento</b> | <b>-</b>              | -    |
| <b>Efectivo y sus Equivalentes al Final del Periodo</b>     | <b>15,449</b>         | -    |

Ver notas a los Estados Financieros

  
Claudia Marcela Acosta Guacaneme  
Gerente General

  
Santander Torres Luis Geovanny  
Contador General

**ACOSMARKETING CÍA. LTDA.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Saldos del 31 de diciembre del año 2016 y 2017**

**NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL**

**Establecimiento y Últimas reformas importantes a su estatuto social**

La compañía se constituyó como ACOSMARKETING Cía. Ltda. el 18 de septiembre 2012. Su objeto social principal es el asesoramiento empresarial en contabilidad, tributación, servicio al cliente, administrativo financiero y comercio exterior.

En la actualidad la compañía ACOSMARKETING Cía. Ltda., cuenta con un capital de US \$ 1.000 pero no se ha pagado US \$ 500.

**La composición accionaria:**

| No                             | Identificación | Nombre                           | Nacionalidad | Tipo de Inversión | Capital         | % |
|--------------------------------|----------------|----------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|---|
| 1                              | 1722135611     | ACOSTA GUACANEME CLAUDIA MARCELA | COLOMBIA     | NACIONAL          | 489.00          | N |
| 2                              | 52774246       | ACOSTA GUACANEME CLAUDIA MARCELA | COLOMBIA     | EXT. DIRECTA      | 510.00          | N |
| 3                              | 1715615496     | ARROBO ERRAEZ JESSICA KARINA     | ECUADOR      | NACIONAL          | 1.00            | N |
| <b>Total Capital Por Socio</b> |                |                                  |              |                   | <b>1,000.00</b> |   |

**Domicilio Principal ACOSMARKETING Cía. Ltda.**

La sede del domicilio legal de la compañía ACOSMARKETING Cía. Ltda., está ubicada en la Av. 12 de Octubre y Av. Colón. Edificio Artigas 100.

**Operaciones**

La compañía ha iniciado sus operaciones a partir del 1 de enero 2017.

**NOTA 2. BASE DE PRESENTACIÓN**

**Norma Vigente**

Los estados financieros de la compañía han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre 2015.

**Responsabilidad de la información**

La información contenida en estos estados financieros, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

**NOTA 3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

**1. Moneda funcional y moneda de presentación**

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros de la Compañía se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

**2. Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, y cajas proporcionadas a cada uno de los proyectos en curso que

se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses. El efectivo en el Estado de Situación Financiera comprende el disponible y el saldo en depósitos a la vista.

### **3. Instrumentos financieros: reconocimiento inicial y posterior medición**

#### **a) Activos financieros**

Reconocimiento y medición inicial-

Los activos financieros dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición se clasifican como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, e inversiones mantenidas hasta su vencimiento. La compañía determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial, y, cuando es apropiado, revalúa esta determinación al final de cada año.

Todos los activos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción, excepto los activos financieros que se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados.

Las compras o ventas de activos financieros que requiera la entrega de activos dentro de un período de tiempo establecido por regulación o convenio en un mercado (regular y de negociantes libres) son reconocidas en la fecha en que se negocian, por ejemplo, la fecha en que la Compañía se compromete a la compra o venta del activo.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía clasifica sus instrumentos financieros activos según las categorías definidas en la NIC 39 como: (i) préstamos y cuentas por cobrar y ii) inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

Los aspectos más relevantes de la categoría aplicable la Compañía se describen a continuación:

Medición posterior-

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación de la siguiente forma:

*Préstamos y cuentas por cobrar.*- Son activos financieros con cobros fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo, la Compañía mantiene en esta categoría las otras cuentas por cobrar.

*Las otras cuentas por cobrar.*- Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo y que son distintos de los que la Compañía tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, los que la Compañía designe en el momento del reconocimiento inicial como disponible para la venta y los que podrían no permitir al tenedor la recuperación sustancial de toda su inversión inicial por circunstancias diferentes a su deterioro crediticio.

Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier provisión por desvalorización o deterioro.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingreso financiero.

#### **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables se clasifican como mantenidos hasta su vencimiento cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, la Compañía mide las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten

del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

### **Baja de activos financieros**

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;
- Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

### **Deterioro de los activos financieros**

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el “evento que causa la pérdida”), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

### **Deterioro de activos financieros contabilizados al costo amortizado**

Para los activos financieros contabilizados al costo amortizado, la Compañía primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor, de manera individual para los activos financieros que son individualmente significativos, o de manera colectiva para los activos financieros que no son individualmente significativos. Si la Compañía determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su significancia, incluye a ese activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares, y los evalúa de manera colectiva para determinar si existe deterioro de su valor.

El importe de cualquier pérdida por deterioro del valor identificado se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas de crédito futuras esperadas que aún no se hayan incurrido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de provisión y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre el importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor. Los intereses ganados se registran como ingreso financiero en el estado de resultados. Los

préstamos y la provisión correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de un recupero futuro y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se efectivizaron o transfirieron a la Compañía. Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, el recupero se acredita como costo financiero en el estado de resultados.

## **b) Pasivos financieros**

Reconocimiento y medición inicial.-

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto las cuentas por pagar contabilizadas al costo amortizado.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía clasifica sus instrumentos financieros pasivos según las categorías definidas en la NIC 39 como: (i) préstamos y cuentas por pagar.

Medición posterior.-

La medición de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación.

*Préstamos y cuentas por pagar.*- La Compañía mantiene en esta categoría las cuentas por pagar y préstamos bancarios. Después del reconocimiento inicial, estos se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, a través del método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

### **Baja en cuentas**

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

## **Compensación de instrumentos financieros**

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

## **c) Inversiones en Instrumentos de Patrimonio**

Los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no son activos o pasivos financieros, y por consiguiente no pueden ser designados como instrumentos de cobertura.

#### Reconocimiento.-

En su reconocimiento inicial, se debe hacer una la elección irrevocable para presentar en otro resultado integral los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio que, no se mantiene para negociar. Se reconocen en resultados los dividendos procedentes de esa inversión cuando se establezca el derecho a recibir el pago del dividendo.

#### Medición de instrumentos de patrimonio.-

Todas las inversiones en instrumentos de patrimonio y contratos relacionados con esos instrumentos se miden al valor razonable. Sin embargo, en circunstancias concretas, el costo puede ser una estimación adecuada del valor razonable. Ese puede ser el caso si la información disponible reciente es insuficiente para determinar dicho valor razonable, o si existe un rango amplio de mediciones posibles del valor razonable y el costo representa la mejor estimación del valor razonable dentro de ese rango.

#### Deterioro del valor de los activos no financieros.-

A cada fecha de reporte la Compañía evalúa si existen indicadores que un activo podría estar deteriorado. Si tales indicadores existen, o el deterioro se identifica producto de las pruebas anuales de deterioro, la Compañía realiza una estimación del monto recuperable del activo. Cuando el valor en libros de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable. El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso, el que sea mayor. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

#### Valor razonable de instrumentos financieros e instrumentos de patrimonio.-

Toda técnica apropiada para estimar el valor razonable incorporará tanto los datos de mercado observables sobre las condiciones de mercado como otros factores que probablemente vayan a afectar al valor razonable del instrumento. El valor razonable estará basado en uno o más de los siguientes factores (y quizás en otros distintos):

*El valor del dinero en el tiempo* (es decir, el tipo de interés básico o libre de riesgo).

Los tipos de interés básicos pueden habitualmente deducirse de los precios observables de la deuda pública y aparecen de forma habitual en las publicaciones financieras. Estos tipos de interés varían generalmente con las fechas esperadas para los flujos de efectivo proyectados, según el comportamiento de la curva de rendimientos de los tipos de interés para diferentes horizontes temporales. Por razones prácticas, la entidad puede utilizar como tipo de referencia un tipo de interés generalmente aceptado y fácilmente observable, como el LIBOR o el tipo de las permutas financieras (puesto que un tipo de interés como el LIBOR no está libre de riesgo, el ajuste adecuado por riesgo de crédito de un instrumento financiero particular se determina tras la consideración de su riesgo de crédito en relación al riesgo de crédito asumido por el tipo de interés de referencia). En algunos países, los bonos de la administración pública central pueden tener un riesgo de crédito significativo, y por ello pudieran no suministrar un tipo de interés básico de referencia para instrumentos denominados en esa divisa. En estos países, puede haber entidades con una mejor posición crediticia y un tipo de interés de captación de financiación inferior que la administración pública central. En tal caso, los tipos de interés básicos pueden determinarse de manera más apropiada por referencia a los tipos de interés para los bonos empresariales con mejor calificación crediticia, emitidos en la moneda de esa jurisdicción.

#### *Riesgo de crédito.*

El efecto sobre el valor razonable del riesgo de crédito (es decir, la prima por riesgo de crédito sobre el tipo de interés básico) puede deducirse de los precios de mercado observables para instrumentos negociados de diferente calidad crediticia, o bien a partir de los tipos de interés observables cargados por prestamistas para préstamos con un abanico de diferentes calificaciones crediticias.

### *Tipos de cambio.*

Existen mercados activos de divisas para la mayoría de las monedas principales, y los precios se cotizan diariamente en las publicaciones financieras.

### *Precios de instrumentos de patrimonio.*

Los precios (y los índices de precios) de instrumentos de patrimonio negociados son fácilmente observables en algunos mercados. Pueden utilizarse técnicas basadas en el valor actual para estimar el precio actual de mercado de los instrumentos de patrimonio para los que no existan precios observables.

*Volatilidad* (es decir, la magnitud de los futuros cambios en el precio del instrumento).

Las mediciones de la volatilidad de elementos negociados activamente pueden ser normalmente estimadas de manera razonable, a partir de la serie de datos históricos del mercado, o bien utilizando las volatilidades implícitas en los precios de mercados actuales.

## **4. Activos no corrientes disponibles para la venta**

Los activos no corrientes se clasifican como mantenidos para la venta si su valor en libros se espera que sea recuperable a través de una operación de venta y no mediante el uso continuo del activo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo está disponible para la venta inmediata en su estado actual.

Los activos no corrientes disponibles para la venta se miden al menor entre su valor en libros y el valor razonable menos los gastos asociados a su disposición.

## **5. Bienes de Propiedades planta y equipo**

### ***Medición inicial***

Las partidas de Propiedades planta y equipo se miden inicialmente por su costo. El costo de los bienes de Propiedades planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento; incluye además una estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y/o retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación de los activos.

Los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición de activos aptos (aquellos que requieren de un periodo sustancial antes de estar listos para su uso o venta) son considerados como parte del costo de dichos activos.

### ***Medición posterior al reconocimiento***

Con excepción de los terrenos, edificios y maquinaria, valorados a valor razonable, las partidas de propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de ciertas partidas de propiedades, planta y equipo fue determinado con referencia a la revaluación de los PCGA anteriores.

Los bienes que se medirán a valor razonable serán valuados cada 3 años, en 2015, por un evaluador profesional, sin embargo cada año se harán pruebas de valor y se reconocerá cualquier cambio de valor de inmediato.

### ***Ítems valorados a valor razonable***

#### ***Depreciación***

El costo de los bienes de Propiedades Planta y Equipo se deprecia de acuerdo con sus vidas útiles estimadas mediante el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

#### ***Vida Útil:***

Se utilizaron tasas consideradas adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, con excepción de la maquinaria la vida útil de los activos está en relación con los

porcentajes máximos de depreciación aceptados para ser considerados gasto deducible de impuesto a la renta.

#### *Disposición de activos*

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de Propiedades planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo que se informa y es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo a la fecha de la transacción.

#### *Deterioro del valor de los activos*

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la Compañía evalúa información interna y externa del negocio con el fin de establecer la existencia de indicios de deterioro de los valores en libros de sus activos. Para los activos con indicios de deterioro, así como para los activos intangibles con vida útil no definida, se calcula el importe recuperable del activo evaluado a fin de determinar las posibles pérdidas por deterioro. Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos directamente relacionados a su potencial venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustados los estimados de flujo de efectivo futuros. Se reconoce una pérdida por deterioro en los resultados del año cuando el importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su importe en libros al final de cada periodo sobre el que se informa.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en el pasado pueden ser reversadas en caso de que mejore el importe recuperable en el futuro. En estos casos, las reversiones de las pérdidas por deterioro aumenta el valor en libros del activo de tal manera que no exceda al importe en libros que habría tenido si no se hubieran registrado tales pérdidas en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido en los resultados del año.

### **6. Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad.

Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la Compañía asumirá ciertas responsabilidades.

### **7. Impuestos**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

#### *Impuesto corriente*

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

#### *Impuestos Diferidos.*

El impuesto diferido es presentado usando el método del pasivo sobre diferencias temporales a la fecha del estado de situación financiera no consolidado entre la base tributaria de activos y pasivos y sus valores en libros para propósitos de reporte financiero. Los activos por impuesto diferido son reconocidos por todas las diferencias temporales deducibles, incluidas las pérdidas tributarias, en la medida que es probable que existan utilidades imponibles contra las cuales las diferencias temporales deducibles y el arrastre de créditos tributarios no utilizados y pérdidas tributarias no utilizadas pueden ser recuperadas.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos es revisado a la fecha del estado de situación financiera no consolidado y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Los activos por impuesto diferido y los pasivos por impuesto diferido se presentan en forma neta en el estado de situación financiera no consolidado si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido está relacionado con la misma autoridad tributaria.

## **8. Impuestos Corrientes y Diferidos**

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

## **9. Beneficios Laborales**

Los beneficios laborales comprenden todas las retribuciones que la Compañía proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios. Los principales beneficios proporcionados por la Compañía comprenden:

### **Beneficios a corto plazo**

Son beneficios a corto plazo aquellos que se liquidan en el término de 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados prestaron sus servicios. Los beneficios corto plazo son reconocidos en los resultados del año en la medida en que se devengan.

La legislación laboral vigente establece que los trabajadores tienen derecho a recibir el 15% de las utilidades líquidas o contables de la Compañía. La participación laboral se registra con cargo a los resultados del ejercicio como un gasto, con base en las sumas por pagar exigibles por los trabajadores.

### **Beneficios pos-empleo**

Son beneficios pos-empleo aquellos que se liquidan después de que el empleado ha concluido su relación laboral con la Compañía, diferente de los beneficios por terminación. Los beneficios pos-empleo que poseen los empleados de la Compañía son:

1. Planes de aportaciones definidas (aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS): El costo de estos planes fueron determinados con base en la legislación laboral vigente, la cual establece que los empleadores deberán pagar al IESS el 12,15% de las remuneraciones mensuales percibidas por los empleados durante el periodo que se informa.
2. Planes de beneficios definidos (jubilación patronal y desahucio): el costo de tales beneficios fueron determinados utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales efectuadas por peritos independientes, realizadas al final de cada periodo sobre el que se informa. Las ganancias o pérdidas actuariales, así como los costos por servicios pasados fueron reconocidas de manera inmediata. Las obligaciones por concepto de beneficios por retiro reconocidas en el estado de situación financiera representan el valor actual de la obligación por beneficios definidos, ajustado por las ganancias y pérdidas actuariales, así como por los costos de servicios pasados antes mencionados.

### **Beneficios por terminación**

Son beneficios por terminación aquellos que se liquidan cuando una de las partes da por terminado el contrato de trabajo. Los beneficios por terminación son reconocidos en los resultados del periodo que se informa cuando se pagan.

### **Provisiones Sociales:**

Registra los beneficios de carácter social contenidos en la legislación laboral ecuatoriana y cuyo pago no se efectúa en el mismo momento en que se establece la provisión, de ahí su nombre.

Provisión para Jubilación Patronal y Desahucio.

Incluye las provisiones por beneficios a empleados, incluyendo los beneficios pos-empleo, o aquellos generados por beneficios pactados durante la contratación del personal a la compañía.

Obedece a los valores registrados en un cálculo actuarial realizado por la empresa Logaritmo. Su variación dependerá de la salida de trabajadores contenidos en la provisión o a un nuevo cálculo actuarial.

#### **10. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y los ingresos pueden ser confiablemente medidos. Los ingresos de la Compañía corresponden principalmente a los dividendos producidos por las inversiones en acciones, netos de impuestos.

Otros ingresos:

Prestación de servicios- Los ingresos por servicios son reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos ordinarios puede medirse con fiabilidad
- Es probable que la compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad, y - Los costos ya incurridos en la prestación, así como los costos que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Venta de bienes - Los ingresos son reconocidos cuando todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes han sido traspasados al comprador.

Intereses - Los ingresos provenientes de intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

#### **11. Estado de flujos de efectivo**

El Estado de Flujos de Efectivo considera los movimientos de caja realizados durante cada ejercicio comercial determinados mediante el método directo, para lo cual se consideran:

- Como flujos de efectivo las entradas y salidas de efectivo de bancos, las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Como actividades de operación o de explotación, las que constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios, como también otras actividades no calificadas como de inversión o de financiamiento.
- Como actividades de inversión, las adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Como actividades de financiamiento aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

#### **12. Valor justo de activos y pasivos:**

En ciertos casos las NIIF requieren que activos y pasivos sean registrados a su valor justo. Valor justo es el monto al cual un activo puede ser comprado o vendido o el monto al cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa. Las bases para la medición de activos y pasivos a su valor justo son los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la Compañía estima dichos valores basada en la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, al alza o a la baja, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

#### **NOTA 4. JUICIOS Y ESTIMACIONES DE LA GERENCIA**

La preparación de los presentes estados Financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados Financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

## NOTA 5. Nuevas NIIF que serán adoptadas por la Compañía en el año 2015

La Administración de la Compañía estima que los estados Financieros del periodo que se informa no tendrán cambios significativos derivados de la aplicación de las nuevas NIIF y sus modificaciones.

### Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Compañía luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

## NOTA: 6 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

### Composición de los saldos

|                                                  | Al 31 de Diciembre |          |
|--------------------------------------------------|--------------------|----------|
|                                                  | 2017               | 2016     |
| Banco Internacional Cta. º 360612250             | 15,449             | -        |
| <b>Total Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo</b> | <b>15,449</b>      | <b>-</b> |

## NOTA: 7 - ACTIVOS FINANCIEROS

### Composición de los saldos

|                                          | Al 31 de Diciembre |          |
|------------------------------------------|--------------------|----------|
|                                          | 2017               | 2016     |
| Fábrica De Maicena Iris Cia. Ltda.       | 2,969              | -        |
| Copiadora Ecuatoriana Cia Ltda Ecuacopia | 3,728              | -        |
| <b>Total Activo Financiero</b>           | <b>6,697</b>       | <b>-</b> |

## NOTA: 8 - ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

### Composición de los saldos

|                                              | Al 31 de Diciembre |          |
|----------------------------------------------|--------------------|----------|
|                                              | 2017               | 2016     |
| 2% Impuesto A La Renta Servicios             | 791                | -        |
| 8% Impuesto A La Renta Serv. Prof            | 312                | -        |
| Crédito Tributario Iva Compras 12%           | 2,661              | -        |
| <b>Total Activo Por Impuestos Corrientes</b> | <b>3,764</b>       | <b>-</b> |

## NOTA: 9 - OTROS ACTIVOS CORRIENTES

### Composición de los saldos

|                                              | Al 31 de Diciembre |            |
|----------------------------------------------|--------------------|------------|
|                                              | 2017               | 2016       |
| Otros Activos Corrientes                     | -                  | 500        |
| <b>Total Activo Por Impuestos Corrientes</b> | <b>-</b>           | <b>500</b> |

**NOTA: 10 - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**Composición de los saldos

|                                             | <b>Al 31 de Diciembre</b> |             |
|---------------------------------------------|---------------------------|-------------|
|                                             | <b>2017</b>               | <b>2016</b> |
| Santander Auditores (Geovanny Santander)    | 857                       | -           |
| Claudia Marcela Acosta Guacaneme            | 19,210                    | -           |
| <b>Total Cuentas y Documentos Por Pagar</b> | <b>20,067</b>             | <b>-</b>    |

**NOTA: 11 - OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Composición de los saldos

|                                                            | <b>Al 31 de Diciembre</b> |             |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
|                                                            | <b>2017</b>               | <b>2016</b> |
| Impuestos Por Pagar Sri                                    | 5,291                     | -           |
| Participación Trabajadores 15%                             | 10                        | -           |
| <b>Total Obligaciones con la Administración Tributaria</b> | <b>5,301</b>              | <b>-</b>    |

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2017**

(=) Utilidad y/o Pérdida Contable 66.01

**DIFERENCIAS PERMANENTES:**

(-) 15% Participación Laboral -9.90

(+) Gastos No Deducibles 6.55

(=) Total diferencias Permanentes -3.35

**(=) Utilidad Tributaria Gravable 62.66**

**TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 13.78**

(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente

(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado

(+) Saldo Anticipo pendiente de pago

(-) Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal 1,116.92

**(=) SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE 1,103.14**

**11.1 Aspectos tributarios**

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

Para el año 2017, mediante decreto ejecutivo N°210 del 20 de noviembre de 2017, se estableció la rebaja del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, según su nivel de ventas.

## **Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas**

### **Ley Reformativa para la Equidad tributaria en el Ecuador**

- El Artículo Innumerado después del art. 162 establece "Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

#### **Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno**

- Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas".

### **Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas**

- Artículo innumerado después del art. 21 Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,
3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

### **Reformas Tributarias**

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación los principales cambios legales fueron:

### **Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:**

- El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

#### **Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):**

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio

Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

#### **Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:**

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.

- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

### **Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:**

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

### **Código Tributario:**

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de Impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

### **Reformas tributarias:**

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19 de Abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del Impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.
- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerará la reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que preste sus servicios.

- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.

- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible

- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.

- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

- Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del Impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

## **Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:**

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.
- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria considerada como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.
- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.
- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso.
- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.
- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

## **Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:**

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos Registro Oficial Suplemento 918 del 9 de enero del 2017

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.
- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.
- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.
- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Único de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017.

En relación a la aplicación de los cambios de La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, el código tributario establece:

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer

día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

**NOTA: 12 - CAPITAL**

Composición de los saldos

|                                                | <b>Al 31 de Diciembre</b> |             |
|------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
|                                                | <b>2017</b>               | <b>2016</b> |
| Claudia Acosta                                 | 999                       | 1,000       |
| Jessica Arrobo                                 | 1                         | -           |
| (-) Cap. Sus. No Pagado, Acciones En Tesorería | - 500                     | - 500       |
| <b>Total Capital</b>                           | <b>500</b>                | <b>500</b>  |

**NOTA: 13 - RESULTADOS**

Composición de los saldos

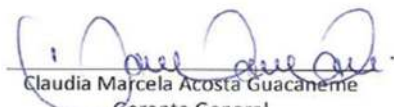
|                         | <b>Al 31 de Diciembre</b> |             |
|-------------------------|---------------------------|-------------|
|                         | <b>2017</b>               | <b>2016</b> |
| Utilidades De Ejercicio | 42                        | -           |
| <b>Total Resultados</b> | <b>42</b>                 | <b>-</b>    |

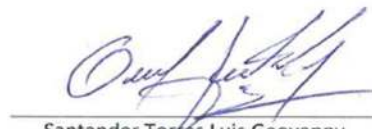
**NOTA. 14 Hechos Ocurridos Después Del Periodo Sobre El Que Se Informa**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de estos estados Financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos

**NOTA. 15 Aprobación De Los Estados Financieros**

Los estados Financieros del año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en marzo 20 de 2018 y serán presentados a los Socios y Directorio para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Administración, los estados financieros serán aprobados por el directorio sin modificaciones.

  
Claudia Marcela Acosta Guacaneme  
Gerente General  
Acosmarketing Cía. Ltda.

  
Santander Torres Luis Geovanny  
Contador General  
Acosmarketing Cía. Ltda.